



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 017-2017-MDS

Sachaca, 18 de enero del 2017.

VISTOS: El Informe N° 00612-2016-GDEYS; Informe N° 0042-2016-NCAC-AFPE-SGPECEYD-GDEYS-MDS-MDS, Informe N° 0359-2016-SGDS-GDEYS-MDS; Memorándum N° 232-2016-GM-MDS; Memorándum N° 277-2016-GM-MDS; Informe N° 1-2016-MDS; Requerimiento N° 0016-2016-GAT-MDS; Informe N° 00101-2016-SGC-GAF; Hoja de Coordinación N° 019-2016-AT-GAF-MDS; Informe N° 455-2016-GDU-MDS; Informe N° 00613-2016-GSV-MDS, Requerimiento N° 004-2016-GPPYR; Requerimiento N° 0005-2016-PMDS-MDS; Informe N° 00134-2016-SG-MDS; Hoja de Coordinación N° 002-2016-SGLSGMYCP; Informe N° 0031-2017-GSV-MDS; el informe N° 003-2017-GPP-MDS, el Informe N° 006-2017-SGG de RRHH-MDS y Proveído N° 0098-2017-GAF/MDS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° del D. Legislativo N° 1057, adicionado por la Ley N° 29849, establece: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...).

Que, mediante informe N° 00612-2016-GDEYS; informe N° 0042-2016-NCAC-AFPE-SGPECEYD-GDEYS-MDS, informe N° 0359-2016-SGDS-GDEYS-MDS; informe N° 0031-2017-GSV-MDS; memorándum N° 232-2016-GM-MDS; memorándum N° 277-2016-GM-MDS; informe N° 1-2016-MDS; requerimiento N° 0016-2016-GAT-MDS; informe N° 00101-2016-SGC-GAF; hoja de coordinación N° 019-2016-AT-GAF-MDS; informe N° 455-2016-GDU-MDS; informe N° 00613-2016-GSV-MDS, requerimiento N° 004-2016-GPPYR; requerimiento N° 0005-2016-PMDS-MDS; informe N° 00134-2016-SG-MDS; hoja de coordinación N° 002-2016-SGLSGMYCP e informe N° 0031-2017-GSV-MDS; las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad hacen llegar a la Subgerencia de Recursos Humanos sus requerimientos de personal.

Que, mediante Informe N° 006-2016-SGGRRHH-MDS la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la designación de los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Proceso de de Selección CAS N° 002-2017-MDS, ello con el objeto de convocar a proceso de selección las 29 plazas de correspondientes a Asistentes Administrativos I y Auxiliares Administrativos I. Dando cuenta que mediante proveído N° 098-2017-MDS la Gerencia de Administración Financiera dispone como procedente la solicitud requerida en el informe 004-2017-SGGRRHH-MDS sobre la presentación del proyecto de bases del proceso de selección de personal CAS N° 002-2017—MDS.

Que, mediante informe 003-2017-GPP-MDS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación administrativa de servicios por 03 meses.

Que, el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento establecen reglas para el ingreso al régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. El primer dispositivo prescribe que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público; en tanto que el segundo prevé un procedimiento que incluye diversas etapas para tal efecto: preparatoria, convocatoria, selección y, finalmente, de firma y suscripción del contrato. Tales disposiciones son concordantes con la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, que establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas, (...); y con el D. Leg. N° 1023, que dispone en el artículo IV del Título Preliminar "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación de la Comisión Evaluadora que llevará a cabo el Proceso de Selección de Personal CAS N° 002-2017-MDS, Contrato Administrativo de Servicio CAS, que estará integrado por:

TITULARES		
Gerente de Administración Financiera	Presidente	
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro	
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Miembro	
SUPLENTES		
Gerente de Servicios Vecinales	Presidente	
Secretario General	Integrante	
Gerente de Administración Tributaria	Integrante	

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión Evaluadora, el fiel cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, debiendo emitir un informe final al Despacho de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CC. Alcaldía Archivo Sec. General. Sub Gerencia de Recursos Humanos.